
 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN	2	
			FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			PÁG. 1 DE 25		

FECHA DEL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
21/01/2025	Creación del documento.	N/A.	1
28/11/2025	Se realiza la actualización general del documento	Se actualiza la normatividad con relación al Decreto 612 de 2018: "Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción".	2

1. OBJETIVO

Diseñar, implementar, evaluar, mantener y mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante la ejecución de estrategias y actividades orientadas al cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la normatividad vigente, con el fin de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y proveedores de la Institución.

El Sistema busca promover el bienestar integral de los trabajadores, la preservación de la salud, la mejora de las condiciones laborales y el incremento de la productividad institucional, mediante la prevención, control y mitigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



2. ALCANCE

El presente Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplica a todas las áreas, procesos, actividades, sedes y centros de trabajo de la E.S.E. Salud del Tundama, e inicia con la planeación del Plan Anual y culmina con la ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de las actividades programadas para la vigencia correspondiente.

3. RESPONSABLES

Son responsables de la implementación, ejecución y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 2 DE 25			



- La Gerencia
- El Profesional Universitario Área Salud – Seguridad y Salud en el Trabajo
- Los Líderes de Proceso
- El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)
- El Comité de Convivencia Laboral
- Los trabajadores de planta
- Los contratistas, subcontratistas y proveedores

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, se establecen los siguientes roles y responsabilidades:

3.1. GERENTE

La Gerencia, como máxima autoridad administrativa, es responsable de liderar y garantizar la implementación efectiva del SG-SST, para lo cual deberá:

- Definir, firmar, aprobar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual servirá como marco de referencia para el establecimiento y revisión de los objetivos del SG-SST.
- Asignar, documentar y comunicar formalmente las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización.
- Garantizar la rendición de cuentas interna de las personas a quienes se les deleguen responsabilidades en el SG-SST, la cual deberá realizarse como mínimo una (1) vez al año y quedar debidamente documentada.
- Definir y asignar los recursos financieros, técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, evaluación y mejora continua del SG-SST.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los Estándares Mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Adoptar medidas efectivas para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y la implementación de controles que prevengan daños a la salud de los trabajadores, contratistas, instalaciones y equipos.
- Aprobar y garantizar la ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG-SST, el cual deberá contener objetivos, metas, responsables, recursos y cronograma.

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 3 DE 25			



- Promover actividades de prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promoción de la salud.
- Garantizar la participación activa de los trabajadores y sus representantes, asegurando el adecuado funcionamiento del COPASST.
- Informar a los trabajadores y contratistas sobre el desarrollo del SG-SST y evaluar las recomendaciones emitidas por los comités.
- Garantizar la capacitación de los trabajadores y contratistas dentro de la jornada laboral.
- Asegurar la disponibilidad de personal idóneo responsable del SG-SST.
- Integrar el SG-SST con los demás sistemas de gestión institucionales.
- Mantener actualizada la matriz legal en materia del Sistema General de Riesgos Laborales.

3.2. LÍDERES DE PROCESO

- Participar activamente en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Promover la comprensión y aplicación de la política de SST.
- Velar por la seguridad y salud de los trabajadores y contratistas a su cargo.
- Informar necesidades de capacitación.
- Participar en la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Apoyar las inspecciones de seguridad.
- Garantizar la participación del personal en actividades de capacitación y sensibilización.
- Suministrar información para la medición y análisis de indicadores del SG-SST.

3.3 PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- Actuar como responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) delegado por la Gerencia.
- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como mínimo una vez al año y realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST).

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 4 DE 25			



- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Garantizar la ejecución y seguimiento a las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Realizar inducción y reinducción a todos los trabajadores y contratistas.
- Coordinar con los Líderes de Proceso, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los Líderes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la Institución.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la Institución.
- Apoyar y liderar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo graves o mortales y las enfermedades laborales.
- Participar de las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Implementación, seguimiento, verificación y aseguramiento de los procesos de auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Gestionar los peligros y riesgos a través de acciones de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y elementos de protección personal.

3.4 TRABAJADORES Y CONTRATISTAS (CPS)

- Conocer, entender y aplicar las políticas: de Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de Sustancias Psicoactivas, Acoso Laboral y Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 5 DE 25			

- Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la Institución.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la Institución.
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al Líder de Proceso o a la Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar inmediatamente todo accidente o incidente de trabajo.
- Participar efectivamente en las inducciones, reinducciones, capacitaciones, talleres, cursos y asesorías de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Utilizar cuidar y reponer los elementos de protección personal que se le suministran o comunicar sobre la necesidad de cambio para aquellos que no sean desechables.
- Participar en las actividades de promoción y prevención incluidas las actividades de los sistemas de vigilancia epidemiológica.
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
- Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
- Aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas.
- Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas.
- Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas, elementos y equipos de uso común.
- Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado.
- Hacer el trabajo de manera segura.
- Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su Líder de Proceso, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.
- Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas.
- Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
- Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que trabaja.
- Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 6 DE 25			



- Participar en la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar activamente en la elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y en la elección del Comité de Convivencia Laboral.
- Usar adecuadamente los medios de comunicación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para informar cualquier situación que afecte su seguridad y salud en el trabajo o proponer acciones para el mejoramiento continuo del sistema.

3.5 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

- Revisar el Programa de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimo una (1) vez al año.
- Participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental.
- Participar en la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión con la alta dirección.
- Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la Salud y la Seguridad de los trabajadores.
- Analizar las causas de Accidentes e incidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.
- Visitar periódicamente los puestos de trabajo. (Programa de inspecciones).
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Seguridad.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Todas las contempladas en la normatividad vigente sobre organización y funcionamiento del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

3.6 COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS

- Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas.
- Inspeccionar anualmente el sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes.

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 7 DE 25			



- Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.
- Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de protección contra caídas por parte de los contratistas que realicen tareas de trabajo en alturas en la Institución.
- Diligenciar y avalar las listas de chequeo o los permisos de trabajo en alturas requeridos, para cada ascenso.
- Realizar la inspección a los Elementos de Protección Personal (EPP) de los trabajadores o contratistas que realicen trabajo en alturas.

3.7 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la Institución.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.
- Presentar a la alta dirección de la Institución las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el comité de convivencia en las diferentes dependencias de la organización .
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

3.8 PROVEEDORES Y DEMAS CONTRATISTAS

- Procurar canales de comunicación para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de informar sobre los peligros y riesgos generales específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		 ACREDITACIÓN EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 8 DE 25			



- El proveedor o contratista debe informar acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.
- Presentar y mantener la información disponible referente al cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
- Presentar y mantener la información disponible referente a: permisos de trabajo, certificados de trabajo en alturas y demás documentos requeridos para realizar los trabajos de la Institución, los cuales deben ser presentados a tiempo.
- Verificar, periódicamente y durante el desarrollo de las actividades (objeto del contrato en la Institución), el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud el Trabajo por parte de los proveedores y contratistas.

4. SOPORTE LEGAL Y/O DOCUMENTAL

El Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama se fundamenta en el siguiente marco normativo y documental, el cual regula la organización, implementación, seguimiento y mejora del Sistema General de Riesgos Laborales y del SG-SST en Colombia:

4.1. Normatividad General del Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales

- **Ley 100 de 1993:** Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1295 de 1994:** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, reglamentado por los Decretos 1771 de 1994 y 1530 de 1996.
- **Ley 1562 de 2012:** Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 9 DE 25			



- **Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6:** Por medio del cual se establecen los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Resolución 0312 de 2019:** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4.2. Normatividad Sanitaria y de Seguridad Industrial

- **Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional:** Por la cual se dictan medidas sanitarias aplicables a los lugares de trabajo, reglamentada parcialmente por los Decretos 704 de 1986, 305 de 1988, 1172 de 1989, 374 de 1994, 1546 de 1998, 2493 de 2004 y 126 de 2010.
- **Resolución 2400 de 1979 – Estatuto Colombiano de Seguridad Industrial:** Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, modificada por la Resolución 3673 de 2008.

4.3. Normatividad sobre Comités, Programas y Gestión de Riesgos

- **Resolución 2013 de 1986:** Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- **Resolución 1016 de 1989:** Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el país.
- **Resolución 1401 de 2007:** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Resolución 2646 de 2008:** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo.

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		 ACREDITACIÓN EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 10 DE 25			

- **Resolución 1409 de 2012:** Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para la Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas.

4.4. Normatividad en Seguridad Vial Laboral

- **Ley 1503 de 2011, artículo 12:** Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, y se establecen los Planes Estratégicos de Seguridad Vial para las entidades públicas y privadas que administren o contraten flotas de vehículos o personal conductor.

4.5. Integración del Plan Anual SG-SST al Modelo de Planeación Institucional

- Decreto 612 de 2018: Por el cual se establecen directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de las entidades del Estado.



En particular, se adopta lo dispuesto en los artículos 2.2.22.3.14 y 2.2.22.3.15 del Decreto 1083 de 2015, adicionados por el Decreto 612 de 2018, los cuales establecen la obligación de integrar, entre otros, el:

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte del Plan de Acción institucional, el cual deberá ser publicado en la página web de la entidad a más tardar el 31 de enero de cada vigencia. Veamos:

“ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 11 DE 25			

3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1. *La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos. Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.*

(...)"



4.6. Soporte Documental Interno

- Estatutos de organización y funcionamiento de la E.S.E. Salud del Tundama.
- Actos administrativos de adopción del SG-SST y del Plan Anual.
- Políticas institucionales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Matriz legal del SG-SST.
- Plan de Trabajo Anual SG-SST.
- Informes de seguimiento, auditoría y evaluación del sistema.

5. DEFINICIONES

Para efectos del presente Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, se adoptan las siguientes definiciones:

Acto o comportamiento inseguro: Se refiere a todas aquellas acciones u omisiones humanas que pueden generar una situación insegura o un incidente, con posibles consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente o

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 12 DE 25			

terceros. Incluye la falta de acciones para informar, corregir o controlar condiciones inseguras.

Accidente de trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.



- También se considera accidente de trabajo aquel que se produzca:
- Durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- Durante el traslado desde la residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte sea suministrado por el empleador.
- Durante el ejercicio de la función sindical, siempre que el accidente ocurra en cumplimiento de dicha función.
- En actividades recreativas, deportivas o culturales realizadas por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria, en el caso de trabajadores en misión.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción orientada a optimizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de mejorar el desempeño de la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo, en coherencia con su política institucional.

Acción preventiva: Acción destinada a eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente no deseable.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural o inducido por la acción humana, de manera accidental, se presente con severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones, impactos en la salud, daños a bienes, infraestructura, prestación de servicios o recursos ambientales.

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 13 DE 25			

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

Auditoría: Examen sistemático, independiente y documentado, para determinar si las actividades y los resultados relacionados con el SG-SST cumplen con las disposiciones planificadas, si se implementan eficazmente y si son adecuados para alcanzar la política y los objetivos de la organización.

Ausentismo laboral: Toda ausencia del trabajador de su puesto de trabajo durante la jornada laboral, incumpliendo las condiciones establecidas en el contrato o vínculo laboral, cualquiera que sea su causa.

Autocuidado: Conjunto de prácticas y decisiones personales orientadas a preservar la salud, prevenir riesgos y promover el bienestar físico, mental y social del trabajador.



Ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar): Metodología de gestión orientada a la mejora continua, que comprende:

- **Planear:** Identificar oportunidades de mejora, establecer objetivos y definir acciones para mejorar la seguridad y salud en el trabajo.
- **Hacer:** Implementar las acciones planificadas.
- **Verificar:** Evaluar el cumplimiento y eficacia de las acciones implementadas.
- **Actuar:** Adoptar acciones de mejora continua con base en los resultados obtenidos.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, instancia encargada de la promoción, vigilancia y apoyo al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo dentro de la entidad.

Condición insegura: Cualquier condición física de equipos, herramientas, instalaciones, materiales, procesos o del ambiente de trabajo que pueda generar un peligro para las personas, los bienes, la operación o el medio ambiente.

Emergencia: Situación imprevista que requiere atención inmediata y acciones oportunas para prevenir o mitigar daños a las personas, los bienes o el entorno.

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 14 DE 25			

Enfermedad laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Será reconocida conforme a la tabla de enfermedades laborales vigente o cuando se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales.

Exámenes médicos ocupacionales: Acto médico mediante el cual se evalúa el estado de salud del trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y detectar oportunamente alteraciones relacionadas con el trabajo.

Incidente de trabajo: Evento no deseado que ocurre durante una actividad laboral y que tiene el potencial de causar lesiones, enfermedades o daños materiales, aun cuando no se produzcan consecuencias inmediatas.

Indicador: Dato o información cuantitativa o cualitativa que permite medir, evaluar y hacer seguimiento al desempeño del SG-SST.



Inspección: Actividad sistemática de observación directa de instalaciones, equipos, procesos y condiciones de trabajo, orientada a identificar peligros y evaluar riesgos existentes.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar lesión o enfermedad, daño a la propiedad o al ambiente de trabajo.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso y la severidad de las consecuencias derivadas de la exposición al peligro.

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, consistente en un proceso lógico y continuo basado en la mejora permanente, que integra la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

Simulacro: Ejercicio práctico mediante el cual se recrea una situación de emergencia con el fin de evaluar la capacidad de respuesta y preparación de la organización.

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		PÁG. 15 DE 25		

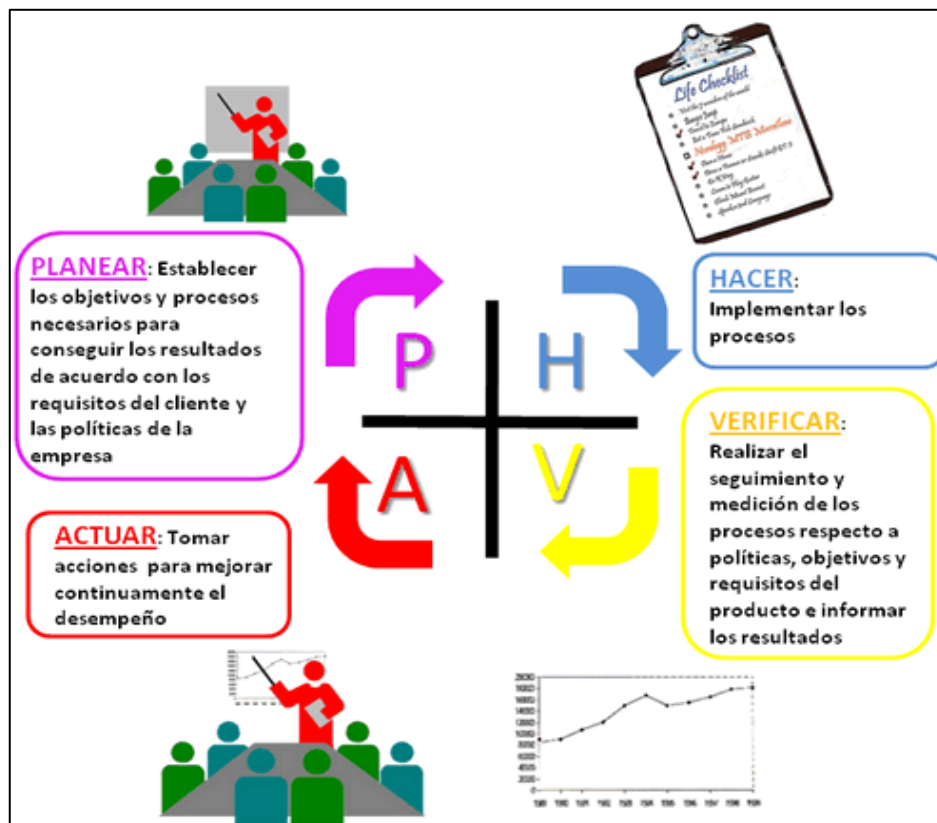
Vulnerabilidad: Grado de susceptibilidad o debilidad frente a una amenaza, determinado por el nivel de preparación, prevención y respuesta existente.

6. DESARROLLO

Para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la E.S.E. Salud del Tundama adopta y aplica el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), como herramienta de gestión que garantiza la implementación de un proceso lógico, sistemático y por etapas, orientado a la mejora continua del Sistema, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.



En este sentido, a continuación, se presentan los cuatro componentes que estructuran el desarrollo del SG-SST:

Figura 1. Ciclo PHVA



Fuente: <https://www.negociosyemprendimiento.org/2010/08/plantilla-para-aplicar-el-ciclo-phva-de.html>



Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 16 DE 25			



En este contexto, la E.S.E. Salud del Tundama, en su compromiso permanente con la protección de la vida, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, implementa y fortalece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como un instrumento orientado a la prevención de los riesgos laborales, garantizando condiciones de trabajo seguras y saludables que promuevan el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas de la Institución, y contribuyendo a la prevención y disminución de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Una vez realizada la evaluación anual del SG-SST, la revisión por la Alta Dirección, el análisis del desempeño de los indicadores, así como la ejecución de auditorías internas y externas, se formula el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual consolida las acciones, actividades y medidas de intervención definidas a partir de la priorización de los resultados obtenidos, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los Estándares Mínimos y la mejora continua del Sistema.



El Plan de Trabajo Anual del SG-SST deberá estar suscrito por la Gerencia de la E.S.E. Salud del Tundama y el Profesional Universitario del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normatividad vigente, tal como se evidencia en el **Anexo 1** – Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual hace parte integral del presente documento.

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 17 DE 25			

6.1. PLANEAR



 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		AGTH49-180																													
	SISTEMA DE GESTIÓN MEJORAMIENTO CONTINUO Y GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL		VERSIÓN	1																												
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		FECHA	28/01/2019																												
		PÁGINA 1 DE 6																														
OBJETIVO												VIGENCIA DEL PLAN																				
Diseñar, implementar, evaluar, mantener y hacer seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la E.S.E. Salud del Tundama con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y proveedores de la Institución.												AÑO 2026																				
Ciclo	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA VIGENCIA																								Responsable (s)	RECURSOS			OBSERVACIONES		
		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			Humanos	Técnicos y Físicos	Financieros			
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E							
I PLANEAR	Evaluación Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1																										Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo ARL COPASST	X			
	Revisión, Publicación y Socialización de las Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			1																								Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	X			
	Actualización de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.																											Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	X			
	Actualización de la Matriz de requisitos legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.																											Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	X			

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama

 <p>E.S.E. Salud del Tundama APOYO</p>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO						AGTHpl03-180						
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						VERSIÓN			2			
							FECHA DE APROBACIÓN			01/12/2025			
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						PÁG. 18 DE 25							

Ciclo	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA VIGENCIA																								Responsable (s)	RECURSOS			OBSERVACIONES		
		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			Humanos	Técnicos y Físicos	Financieros			
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E							
I PLANEAR	Seguimiento a los Indicadores de gestión.										1																	Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	X			
	Notificación de las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la Institución.										1																	Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	X			
	Garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1			Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	X				
	Garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.	1						1						1						1							Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	X				
	Capacitar a los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1																							1		ARL	X				
	Incluir en el Formato de Necesidades de Información, Comunicación y Tecnología estrategias eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo.							1																				Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo	X	X	X	
	Revisar y Ajustar de ser necesarios los documentos pertenecientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.																									1		Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo	X			

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama



 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO						AGTHpl03-180						
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						VERSIÓN			2			
							FECHA DE APROBACIÓN			01/12/2025			
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						PÁG. 22 DE 25							

6.3. VERIFICAR

Ciclo	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA VIGENCIA																								Responsable (s)	RECURSOS			OBSERVACIONES		
		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			Humanos	Técnicos y Físicos	Financieros			
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E							
III VERIFICAR	Analizar los indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.										1																	Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	x			
	Auditoría Externa por parte de ARL y Entes Externos.										1																	ARL	x			
	Rendición de cuentas de todos aquellos a quienes se les hayan asignado responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.																											Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST Comité Convivencia Laboral Brigada de Emergencias	x			

6.4. ACTUAR

Ciclo	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA VIGENCIA																								Responsable (s)	RECURSOS			OBSERVACIONES			
		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			Humanos	Técnicos y Físicos	Financieros				
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E										
IV ACTUAR	Realizar auditoría anual con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo (COPASST).																												Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	x			

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		 ACREDITACIÓN EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 23 DE 25			

6.5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El monitoreo de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2026 se realizará de manera mensual, a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), instancia en la cual se revisará el avance, cumplimiento y ejecución de las actividades definidas, así como la identificación de posibles desviaciones y la formulación de acciones de mejora.

De manera complementaria, el seguimiento al Plan de Trabajo Anual del SG-SST vigencia 2026 se efectuará de forma trimestral, mediante la elaboración de informes de seguimiento, los cuales serán consolidados y cargados en el indicador denominado “Actividades Ejecutadas”, permitiendo la medición objetiva del nivel de cumplimiento, el análisis del desempeño del Sistema y la toma de decisiones oportunas por parte de la Alta Dirección.



Los resultados del monitoreo y seguimiento servirán como insumo para la evaluación del desempeño del SG-SST, la revisión por la dirección y la definición de acciones preventivas, correctivas y de mejora, en concordancia con el ciclo de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

6.9 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

La E.S.E. Salud del Tundama realizará la evaluación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de manera anual, o cuando se presenten cambios significativos en la organización, en los procesos, en las condiciones de trabajo o en la normatividad aplicable.

Dicha evaluación se efectuará con base en:

- El cumplimiento del Plan de Trabajo Anual del SG-SST.
- El resultado de los indicadores de gestión y desempeño.
- La verificación del cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.
- Los resultados de las auditorías internas del Sistema.

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 24 DE 25			

- El análisis de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como la eficacia de las acciones correctivas y preventivas implementadas.
- El cumplimiento de la matriz legal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los resultados de la evaluación del cumplimiento permitirán identificar brechas, fortalezas y oportunidades de mejora, constituyéndose en insumo fundamental para la formulación de planes de mejora y la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección, en el marco del ciclo de mejora continua PHVA.

7. INDICADORES



La trazabilidad de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pueden ser consultados en el Sistema de Gestión Integral ALMERA de la Institución con los siguientes nombres:

NOMBRE DEL INDICADOR	MEDICIÓN
Actividades ejecutadas	Trimestral
Autoevaluación del SG-SST	Anual
Frecuencia de los accidentes laborales	Mensual
Incidencia de la Enfermedad Laboral	Anual
Incidentes laborales	Mensual
Intervención de peligros y riesgos	Anual
Prevalencia en la enfermedad laboral	Anual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Anual
Severidad de los Accidentes Laborales	Mensual
.Ausentismo	Mensual
.Implementación de plan de mejora producto de las mediciones y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	Semestral
.Implementación, evaluación y seguimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Trimestral

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

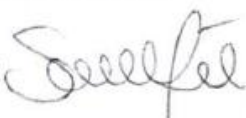

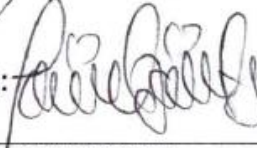
Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama

 E.S.E. Salud del Tundama APOYO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AGTHpl03-180		 ACREDITACIÓN EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN	01/12/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 25 DE 25			

- Procedimiento Planificación, Implementación y Verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

9. LISTADO DE ANEXOS

- Anexo 1. Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elaborado por: Edna Yineth Carreño Daza	Cargo: Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha: 21/01/2025 Firma: Edna Yineth Carreño Daza
Actualizado por: Edna Yineth Carreño Daza	Cargo: Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha: 01/12/2025 Firma: Edna Yineth Carreño Daza
Revisado por: Sandra Victoria Avendaño Merchán Mario Fernando Torres Manchego Yamile Buitrago Peralta	Cargo: Líder de Mejoramiento Continuo Líder de Planeación Líder de Gestión Jurídica	Fecha: 01/12/2025 Firma:  Firma:  Firma: 
Aprobado por: Andrea Liliana Arias Perdomo	Cargo: Gerente	Fecha: 01/12/2025 Firma: 